

LEY 6.966

Expropiación con destino al funcionamiento de la Escuela 42 del Distrito de Avellaneda

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la calle Belgrano entre las de Güemes y la prolongación de la Juan B. Alberdi de la localidad de Avellaneda, partido del mismo nombre nombrada catastralmente como circunscripción II, sección C, fracción I, parcelas 73 y 74 y según título como lotes 3 y 2, de propiedad de Bianchi Pedro y Bianchi y Moretti Beatriz y Marta Graciela o quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio, con destino al funcionamiento de la Escuela Nº 42 del distrito de Avellaneda.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Anexo VII, Sección 1ª, Item 6, Grupo 1º a), A. Adquisiciones, 2. Inmuebles, 1. Expropiaciones, Presupuesto General 1964.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo C. Iglesias,

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Oucchi Lagrava,

Secretario del Senado.

La Plata, 30 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINT.

RENÓ PÉREZ.

Decreto 10.169.

Registrada bajo el número seis mil novecientos sesenta y seis (6.966).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Garaicoechea entrado en el Senado el 17 de septiembre de 1964.

Aprobado el 29 de octubre de 1964.

Sancionado en Diputados el 12 de noviembre de 1964.

Promulgada el 30 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de diciembre de 1964.